

**APRUÉBASE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE ENTES
AUTÓNOMOS O SERVICIOS
DESCENTRALIZADOS AÑO 1977**

Decreto No. 66 de 22 de Diciembre de 1976

Publicado en La Gaceta No. 21 de 26 de Enero de 1977

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**En uso de las facultades que le concede el Decreto Ejecutivo dictado en Consejo
de Ministros No. 330 del 14
de Abril de 1972 y su reglamento.**

Decreta:

Arto. 1.- Apruébase el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados para el año 1977, conforme el siguiente detalle por institución:

Nota: Ver tabla en La Gaceta No. 21 de 26 de Enero de 1977

Arto. 2.- La ejecución de estos presupuestos deberá ajustarse a las cantidades autorizadas y a los lineamientos de política económica del Gobierno.

Arto. 3.- La publicación de los Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos que se aprueban en el Arto. 1.- de este Decreto aparecen formando parte informativa de la Ley de Presupuesto de la República aprobada en Decreto No. 600 del 17 de Diciembre de 1976.

Arto. 4.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del uno de Enero de mil novecientos setenta y siete.

Dado en Casa Presidencia, Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y C.P.